



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160**  
**PEDIDO**

|                                      |  |   |  |                                     |
|--------------------------------------|--|---|--|-------------------------------------|
| <b>NO. DE SOLICITUD:</b><br>10002176 | <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b><br>AÑO: 2022 MES: 10 DIA: 07 | <b>VIGENCIA</b><br>DEL: 01.10.2022 AL: 31.12.2022 | <b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA<br><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ART 42 DE LA LAASSP | <b>NO. DE PEDIDO:</b><br>4500002443 |
|--------------------------------------|--|---|--|-------------------------------------|

**PRESTADOR:** 100004458 MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** PASEO DE LA ARBOLADA MZ.6 LT. 13, TAPACHULA CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, CHIAPAS.  
**R.F.C.:** MEC131205SR9

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29030. Horario de 8:00 am a 17:00 pm. De lunes a sábado elemento de 12x12 conforme al horario de la sucursal. El elemento podrá retirarse al cierre de la sucursal. La dirección de la sucursal es enunciativa, más no limitativa. En caso de algún cambio, se notificará al prestador mediante oficio de acuerdo a las necesidades del Instituto FONACOT. El elemento de seguridad NO tendrá tolerancia en la entrada, POR LO QUE EL PERSONAL TENDRÁ QUE ESTAR PRESENTE CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN. El administrador del contrato podrá solicitar por correo electrónico al prestador, la reubicación o sustitución del personal asignado a un inmueble, con tres días de anticipación. Por otra parte, el prestador deberá informar de inmediato por correo electrónico al administrador del contrato cuando reubique o sustituya a su elemento en cualquier momento por necesidades del servicio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Prestador, será el único responsable de los daños que el Instituto FONACOT sufra dentro de inmuebles señalados en el numeral II.10. LUGAR Y HORARIO y VI. del anexo técnico, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el prestador deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento), en la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un horario de 8:00 a 17:00 hrs. En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el Prestador se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior.

**RESPONSABILIDAD LABORAL:** El Prestador será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente documento, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto FONACOT como patrón sustituto o solidario, ni el prestador como intermediario, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose el prestador a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**  
SI (X) NO ( ) MONTO: 3,300.00

**FECHAPRESTACION SERVICIO:**  
01.10.2022 AL 31.12.2022

| No. | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | MONTO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-----|---------|-------------------------------------|----------|--------|----------------|-------------|
|-----|---------|-------------------------------------|----------|--------|----------------|-------------|

|    |                                |   |   |     |           |           |
|----|--------------------------------|---|---|-----|-----------|-----------|
| 01 | 33801 "Servicio de Vigilancia" | "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN ESTATAL TUXTLA GUTIÉRREZ DEL INSTITUTO FONACOT" | 3 | SER | 11,000.00 | 33,000.00 |
|----|--------------------------------|---|---|-----|-----------|-----------|

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.** Se requiere el Servicio de Seguridad para los bienes muebles e inmuebles, personal, prestadores de servicios y visitantes de la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez del Instituto FONACOT, así como la vigilancia de los mismos con el objeto de preservar la integridad tanto de las personas como de los bienes, dicho servicio se realizará de la siguiente manera: a) El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar el servicio solicitado con personal propio que posea los conocimientos y capacitación necesaria para su ejecución, respecto del cual mantendrá una relación laboral directa, siendo por ende su único y exclusivo patrón. b) El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir de manera escrupulosa y estricta con la prestación del servicio, siendo responsable previa determinación de las autoridades competentes, por el desempeño de su personal, así como por los daños y perjuicios que éste o estos provoquen en el Instituto derivado de actos de irresponsabilidad, negligencia, impericia, dolo o cualquier otra acción culpable, así como por riesgos y accidentes de trabajo que pudieran llegar a sufrir su personal en el ejercicio de sus funciones. c) Contar con una plantilla de elementos de seguridad suficiente que permita dar respuesta inmediata en caso de faltas y rotación de personal, para evitar que se descuide la seguridad y vigilancia de cada uno de los inmuebles del Instituto. d) Contar con personal debidamente capacitado en la prestación del servicio de seguridad privada. **ELEMENTOS.** Proporcionar durante la vigencia de la prestación del servicio el elemento de seguridad, mismo que se describe en el numeral V.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ELEMENTOS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del anexo técnico, mismo que se resumen a continuación: **ACTIVIDADES DEL ELEMENTO:** Las actividades que se describen a continuación, podrán ser enunciativas más no limitativas dependiendo los requerimientos del Instituto: **GUARDIA DE SEGURIDAD.** \*Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona, con el uniforme completo y limpio, con gafete o credencial de identificación de la empresa y con el tiempo suficiente para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no beberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme. \*Informar por escrito al Coordinador o Responsable de sucursal de sucesos extraños dentro del inmueble. \*El administrador del contrato a través del personal que designe dará a conocer al guardia de seguridad la ubicación de, en su caso, las alarmas, cuarto de bombas, subestación eléctrica, tomas de agua, tableros de apagado de luces, elevadores y equipo contra incendios. \*Revisar la salida de bienes muebles mediante formato de salida verificando físicamente los datos del bien indicado (salida por recepción). \*Verificar la relación de los empleados, visitantes, en su caso, las compañías o empresas contratadas para efectuar algún trabajo en especial, cuando así lo requiera el Instituto. \*Contar con los números telefónicos de emergencia y auxilio públicos locales. \*Acatar las consignas e indicaciones de los responsables del servicio designados por el administrador del contrato del Instituto FONACOT. \*Prohibir estrictamente la entrada de vendedores ambulantes. \*Prohibir la introducción de bebidas alcohólicas, así como a la persona (trabajador o visitante) que muestre síntomas de intoxicación por cualquier sustancia. \*Dirigirse en todo momento con amabilidad ante la gente que solicite información y canalizarla al área correspondiente, previa autorización que para ello obtenga. \*Todas las bitácoras en uso deberán ser entregadas al personal que designe el administrador del contrato debidamente requisitados. **PROHIBICIONES EXPRESAS AL ELEMENTO DE SEGURIDAD:** El elemento que preste sus servicios en las instalaciones del Instituto FONACOT, se abstendrá de: \*Descuidar su servicio con distracciones tales como lecturas, audiciones de radio, T.V. o acciones que pongan en riesgo las actividades del Instituto FONACOT. \*Tener relación alguna más allá de la laboral con los trabajadores del Instituto FONACOT. \*Está estrictamente prohibido el aceptar dádivas como puede ser dinero, obsequios y en general todo tipo de ofrecimientos, por lo que deberá incluirlo en el reporte diario en forma precisa y concisa. \*Queda estrictamente prohibido realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga al elemento de su cometido y que esté en desacuerdo y demérito del uniforme que porta, solo en caso fortuito y de fuerza mayor que indique el administrador del contrato. \*En los casos que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones del elemento de seguridad, el Instituto FONACOT por medio del Administrador del Contrato solicitará por correo electrónico el cambio correspondiente al prestador, quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el relevo de dicho elemento del servicio sin ninguna responsabilidad para el Instituto y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas. \*Dormir en los horarios de turno, para que se mantenga al pendiente de cualquier eventualidad ocurrida durante la prestación del servicio. **En caso de identificar algún comportamiento mencionado en el listado anterior, se deberá notificar al administrador del contrato para tomar las medidas subsiguientes y se aplicará la deductiva correspondiente. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL PROVEEDOR:** \*Experiencia mínima de 1 año en servicios iguales o similares al requerido en el presente procedimiento de contratación. \*Contar con autorización para prestar servicios de seguridad privada a nivel estatal por la competente. \*Deberá contar con capacidad técnica, financiera y de Recursos Humanos para responder de manera inmediata con los requerimientos de la convocante. **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL GUARDIA DE SEGURIDAD:** \*Edad mínima 24 años, máxima 45 años. \*Estatura mínima para personal masculino 1.60 metros. \*Estatura mínima para personal femenino 1.55 metros. \*Capacidad física para desarrollar las actividades encomendadas. \*Entrenamiento físico para realizar actividades la mayor parte de la jornada de pie. \*Habilidades y Fuerza necesaria para limitar, detener o acompañar a la salida de intruso o cualquier persona que se solicite sea retirado de las instalaciones del Instituto FONACOT. \*No tener antecedentes penales. Lo anterior se deberá acreditar mediante la entrega dentro de su propuesta técnica del curriculum del elemento propuesto en el punto V.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ELEMENTOS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del anexo técnico, dicho curriculum deberá contener al menos los siguientes datos: \*Nombre. \*Domicilio completo. \*Edad, lugar y fecha de nacimiento. \*Adjuntar credencial de elector. \*RFC y CURP. \*Peso y altura. \*Escarlaridad. \*Experiencia en el Servicio. \*Habilidades con las que cuenta y cursos de capacitación de dichas habilidades debiendo anexar las constancias correspondientes como diplomas, certificados, etc., debiendo entre otras de las siguientes habilidades (mínimo dos por persona): Seguridad en instalaciones. Incendios, control de accesos, control de fuego mediante hidrantes y extintores. Tareas y procedimientos de operación. Rondines de vigilancia y control de accesos. Procedimiento de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba y disturbio civil. Manejo de armas contundentes. Gas lacrimógeno, bastón retráctil, tolete. **Carta de antecedentes** no penales que expide la Comisión Nacional de Seguridad. **CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y EQUIPO:** El Prestador deberá proporcionar a su personal al menos dos uniformes e implementos de trabajo para el personal asignado al Instituto FONACOT, los cuales estarán integrados de la siguiente manera: Los uniformes deberán cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada. \*Pantalón reglamentario de la empresa. \*Camisas con logotipo de la empresa. \*Corra reglamentaria. \*Chamarra de invierno con logotipo de la empresa. \*Botas color negro tipo militar. \*Credencial de identificación oficial de la empresa debidamente foliada que identifique planamente a cada elemento. \*Gas lacrimógeno y porta gas. \*Bastón Retráctil. \*Tolete y argolla de portación. \*Fornitura. **ENTREGABLES.** El Prestador deberá entregar al administrador del contrato, en la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez de la Convocante dentro de los 5 días hábiles de cada mes y de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los siguientes documentos debidamente requisitados: \*Bitácora de sucesos relevantes, en caso de haber. (Mensualmente). \*Lista de asistencia del elemento por sucursal (Mensualmente). \*Listado de los teléfonos de emergencia, así como de los principales servicios públicos.

|  |                 |           |
|--|-----------------|-----------|
| <b>IMPORTE CON LETRA:</b> TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.                                      | <b>SUBTOTAL</b> | 33,000.00 |
| <b>ANTICIPO:</b> N/A   | <b>I.V.A.</b>   | 5,280.00  |
| <b>OBSERVACIONES:</b> *DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO POR EL DIRECTOR ESTATAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ. | <b>TOTAL</b>    | 38,280.00 |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <b>POR EL PRESTADOR:</b><br><br>C. Sócrates Keller López<br>Administrador Único | <b>ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:</b><br>4<br>Lic. Enrique Gutiérrez Vazquez<br>Director Estatal en Tuxtla Gutiérrez | <b>ÁREA CONTRATANTE:</b><br><br>Lic. Erika Helena Psihas Valdés<br>Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales | <b>POR EL INSTITUTO FONACOT:</b><br><br>Mtro. Eduardo Enriquez Monroy<br>Subdirector General Comercial |
|---|---|---|--|

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez  
 Revisó. - Carlos de Alba Alcántara



Ciudad de México, 26 de abril de 2023

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Erika Helena Psihas Valdés**  
**Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CT3SE.26.04.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 108; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción I; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y una abstención la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **2** Convenios de Comodato y **6** Contratos de Arrendamiento, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **116** Contratos, **3** Pedidos y **20** Convenios Modificatorios, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores